



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 13 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2024, el expediente N° 2734-2024 de fecha 04 de abril de 2024, el Informe N° 143-SGPS-MDNI-2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N° 045-2024-MDNI/SGOPLI/MVS de fecha 20 de abril de 2024, el Informe N° 214-SGPS-MDNI-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, el Informe N° 635-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de junio de 2024, el Informe N° 810-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 04 de julio de 2024, el Informe N° 293-2024-GDHP-S-MDNI de fecha 22 de agosto de 2024, el Informe N° 315-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N° 410-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)", según numeral 25. de dicho articulado. Precizando en el Artículo 66° del mismo marco normativo que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y el Artículo 68° señala que, "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...)"

Que, de acuerdo con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 2734-2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Sra. Cornejo Torres Maximina presidenta de la Organización Social denominada Vaso de

Acuerdo de Concejo N° 085-2024-ALC/MDNI Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Leche "La Rosa de Guadalupe" ubicado en Los Geranios Sector C del Anexo Cantera, solicita la donación de un módulo para estar protegidos cuando llegue el invierno;

Que, mediante Informe N° 143-SGPS-MDNI-2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informe sobre el estado situacional para continuar con los tramites y el apoyo solicitado;

Que, mediante Informe N° 045-2024-MDNI/SGOPLI/MVS de fecha 20 de abril de 2024 la Sub Gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones, informan que realizada la visita se observo que no se cuenta con un techo seguro, las esteras que circulan el predio se encuentran deterioradas; por lo que se sugiere tomar las medidas de mejoramiento y prevención para brindar el servicio a la comunidad;

Que, mediante Informe N° 214-SGPS-MDNI-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Programas Sociales sugiere que se brinde apoyo al Comité en mención y así velar por la seguridad de los beneficiarios y de los insumos que son entregados mensualmente para su preparación y consumo, solicitando un módulo y piso perimétrico;

Que, mediante el Informe N° 635-2024-MDNI/GDUR de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que es de necesidad apoyar al Comité de Vaso de Leche "La Rosa de Guadalupe", ya que atienden a 20 familias con el programa de vaso de leche;

Que, mediante Informe N° 810-2024-SGOPHUYC/GDUR/MDNI de fecha 04 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas y Catastro, informa que la ampliación del Centro Poblado Cantera Sector C cuenta con plano visado y aprobado mediante Resolución de Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión Ambiental N° 233-2019-SGDTYGA/MDNI de fecha 30 de octubre de 2019;

Que, mediante Informe N° 293-2024-GDHPS-MDNI de fecha 22 de agosto de 2024 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, recomienda priorizar la atención a la solicitud de apoyo para la mejora de la infraestructura del Vaso de Leche "La Rosa de Guadalupe", y proceder con coordinar con las áreas correspondientes para gestionar los recursos necesarios que permitan garantizar un entorno seguro y saludable para los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 315-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 11 de setiembre de 2024 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que, si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/ 5, 961.00 (Cinco mil novecientos sesenta y uno con 00/100) para brindar apoyo al Comité de Vaso de Leche "La Rosa de Guadalupe" ubicado en el Anexo Cantera;

Que, mediante Informe N° 410-2024-OGAJ-MDNI de fecha 12 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo con la

Acuerdo de Concejo N° 085-2024-ALC/MDNI Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

instalación de 01 modulo y falso piso (base de modulo) por un monto ascendente a S/ 5,961.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles) a favor del Comité de vaso de leche "La Rosa de Guadalupe" ubicado en el anexo Cantera (...);

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación consistente en 01 modulo prefabricado y falso piso (base de modulo) por el monto ascendente a S/ 5,961.00 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles) a favor de la Organización Social denominada Vaso de Leche "La Rosa de Guadalupe" del Anexo Cantera. solicitado por su presidente Sra. Cornejo Torres Maximina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cumplan con el presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, y su notificación a los interesados, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA